



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 1 de 25

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

**Código del proyecto:** 2400057

**Nombre del proyecto:** APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

**Actividad:** DOTAR DE EQUIPOS DE ATENCIÓN, BÚSQUEDA, RESCATE Y PROTECCIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO.

**Código BPIN:** 2024765200077

### 2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia

### 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión  Funcionamiento

Otros  Cual

### 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 3137

**Fecha de Expedición:** 10/08/2024

**Número de solicitud:** 3377

**Rubro:** 2.3.2.01.01.003.02.08 - Otra Maquinaria Para Usos Especiales Y Sus Partes Y Piezas

**Valor:** CUARENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$40.000.000).

**Proyecto:** APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

### 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría _____	Contrato /convenio interadministrativo _____	Contrato de suministro _____	Contrato de compraventa _____	Contrato de prestación de servicios profesionales _____	Contrato de prestación de servicios de apoyo _____	Contrato de ciencia y tecnología _____	Contrato impulso actividades de interés público _____
----------------------------------	---	---------------------------------	----------------------------------	--	---	---	--



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**ESTUDIOS PREVIOS**

Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios _____	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies __X__	Otro _____ ¿Cuál? _____
---------------------------------	----------------------------------	------------------	-----------------------------------	--------------------------------	------------------------------	-------------------------------

**6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

El artículo 2, de la precitada norma establece: *La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

El artículo 6 del Sistema Nacional de Riesgos del cual forma parte el Municipio de Palmira como entidad pública, tiene como objetivo general. Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad.

De otra parte, la ley 1523 de 2012 consagra que: los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. PARÁGRAFO. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

En este sentido, el Municipio de Palmira y específicamente la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, proteger y garantizar la seguridad humana para la comunidad.





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 3 de 25

Ahora bien, para efectos de organización a nivel de estructura interna, y por competencia de funciones, la Entidad expidió el Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016, por medio del cual se adopta la estructura de Administración del Municipio de Palmira donde se asignaron las funciones y competencias a cargo de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, las cuales son:

1. Asesorar al Alcalde en la elaboración de Políticas, Planes y Programas del Municipio para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Investigar, estudiar y determinar los escenarios del riesgo de desastres en el Municipio, para priorizar las acciones de intervención, prevención y monitoreo de corto y mediano plazo.
3. Elaborar y ejecutar el Plan Local de Emergencia y de Atención de Desastres, con las demás Dependencias del Municipio y de acuerdo con las políticas Nacionales y Departamentales.
4. Determinar las acciones de comunicación y participación ciudadana para reducir el riesgo y la atención de desastres.
5. Formular un sistema de evaluación y seguimiento que permita acordar con la comunidad las alarmas y las etapas críticas ante el riesgo de desastres, así como la generación de estadísticas e informes.
6. Desarrollar estrategias de coordinación para reducir o atender el desastre, entre sectores público, social y privado, con el propósito de alistar acciones conjuntas, agregar recursos y evitar duplicidades.
7. Liderar el desarrollo de planes; programas y proyectos para la provisión y optimización de recursos técnicos, tecnológicos, financieros, logísticos y fortalecimiento del talento humano, requeridos para la gestión de desastres.
8. Incidir en la apropiación e inserción del tema de riesgo de desastres en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, a través de las diferentes instancias, mecanismos e instrumentos de coordinación y articulación institucional.
9. Orientar, socializar y apoyar a las secretarías de Despacho, instancias institucionales y actores del Municipio, la información de riesgo y emergencias que se disponga para la toma de decisiones en los aspectos que compete y el fortalecimiento de la gestión del riesgo ante desastres.
10. Formular los lineamientos y metodología para la elaboración de los planes y procedimientos de emergencia, planes de contingencia, planes de evacuación para toda actividad de aglomeración masiva que organice el Municipio dentro y fuera de sus instalaciones.
11. Asesorar y participar en la formación y consolidación de redes organizacionales para la gestión local del riesgo, como comités comunales de emergencia, centros de trabajo, mesas locales y similares, para la gestión de reducción del riesgo.
12. Velar por el cumplimiento de la normatividad del sistema nacional y departamental de gestión del riesgo de desastres.
13. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión.
14. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.
15. Realizar seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia
16. Administrar el Riesgo de los procesos a su cargo.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

17. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la Dirección, en coordinación con la Dirección de TlyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio

La Dirección de Gestión del Riesgo en su rol dentro del proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres, y basado en la ley 1575 de 2012 “, que en su Artículo 2 establece:

“La Gestión Integral del Riesgo Contra Incendio, los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado”. (art, 2; Ley 1575 de 2012)

A nivel mundial, el pronóstico sobre el aumento de los incendios forestales plantea la tendencia a su incremento en frecuencia, intensidad y severidad, afectando gravemente a las poblaciones, la propiedad y los ecosistemas. Entre otros factores, se ha propuesto que en ello inciden: el fenómeno de “El Niño”, el calentamiento global, la expansión de la frontera agrícola y ganadera de la mano de la deforestación, la caza furtiva, el ecoturismo mal planificado, la acumulación anormal de combustibles producto de los eventos “post niño”, y los programas mal diseñados de supresión del fuego en algunos ecosistemas que son adaptados o sensibles a este (Pyne 2001, FAO 2007, Bowman 2009).

En la política forestal mundial, ha predominado un enfoque de protección contra los incendios forestales a través de medidas de prevención y reducción del riesgo, el combate y liquidación del incendio (Pyne, 1996). Dicho enfoque se ha basado en la percepción generalizada de que el fuego es un factor de deterioro ecológico y que la naturaleza debe ser protegida frente a las amenazas que genera la actividad humana. La protección contra los incendios de cobertura vegetal se ha fundamentado en la idea de que es posible controlar las fuerzas de la naturaleza a través de la técnica, y que, en cualquier circunstancia, el fuego en los ecosistemas representa una alteración del orden natural y un factor de amenaza para los espacios silvestres. Es común la práctica de renovación vegetal a partir de las quemadas programadas o controladas, las cuales a pesar de responder a ciclos naturales también son un riesgo latente por su mal manejo en su aplicación.

Colombia se ha enfocado en programas de supresión del fuego, buscando poder controlar las fuerzas de la naturaleza ya que, en cualquier medida, el fuego en los ecosistemas es una alteración del orden natural y una amenaza para los espacios silvestres y los recursos naturales. De otra parte, los incendios constituyen una de las principales causas de devastación de bosques y de otro de tipo de cobertura como pastos y herbazales, entre otros. Las consecuencias de este tipo de eventos son en su mayoría negativas, aportan emisiones de gases de efecto invernadero y pueden causar la pérdida de vidas humanas y de biodiversidad. (SIATAC.CO, 2017).

En Colombia los incendios forestales tienen su origen en las actividades que el ser humano realiza a diario, salvo unos pocos incendios causados por fenómenos naturales como caídas de rayo durante tormentas



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## ESTUDIOS PREVIOS

eléctricas de verano, la mayoría de ellos son ocasionados por descuidos o negligencias en la manipulación de fuentes de calor en presencia de vegetación combustible, por prácticas agrícolas casi ancestrales, por una escasa cultura ambiental o por intencionalidad originada en motivaciones de distinto tipo, incluso la delictiva; considerando, para el año 2015 las pérdidas registradas por los incendios forestales fueron de 119.385 hectáreas, de las cuales el 19,5% corresponde a bosques, generando una pérdida económica para el país de \$476 mil millones de pesos, equivalente a 0,063% del PIB de 2015 ( Portal web DNP, 2016 ).

De acuerdo con las estadísticas de emergencias totales de incendios forestales reportadas en el municipio de Palmira por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira y el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rozo, indican que en el segundo semestre de 2024 se ha presentado 88 incendios de cobertura vegetal.

Todo lo anterior, demuestra la inminente necesidad de dotar a los cuerpos de bomberos del Municipio, con los elementos necesarios que permitan fortalecer las capacidades de respuesta ante los incendios para gestionar la seguridad territorial e impulsar el desarrollo sostenible de la Nación mediante la reducción de las diferentes amenazas existentes en los territorios.

Los organismos de socorro presentes en el municipio de Palmira y que hacen parte del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD son: el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira, Bomberos Voluntarios de Rozo, la Cruz Roja Colombiana, así mismo cuenta con grupos de Apoyo como, Fundación Grupo de Apoyo y Rescate – GAR, Fundación Especializada en Acciones de Rescate Socorro – GEARS, Grupo Especializado en Salvamento Acuático y Rescate – GESAR. El talento humano voluntario suma 248 personas que atienden todo tipo de situaciones de emergencia, post emergencia, humanitarias y de carácter social – comunitario aportando al desarrollo local con vocación de servicio y altruismo.

Según el reporte realizado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira ante el Sistema Nacional de Información Forestal Subdirección de Ecosistemas e Información ambiental, en el municipio de Palmira, hasta el mes de agosto de 2024, se han presentado 173 emergencias por incendios forestales. Para hacer frente de manera eficiente y oportuna ante estas situaciones, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de Palmira, requiere adquirir los elementos para los cuerpos de bomberos voluntarios que permitan el Fortalecimiento de la capacidades operativas para la atención y manejo emergencias generadas por incendios, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en la ley 1523 de 2012 disponiendo así de equipos, herramientas y accesorios para la atención de emergencias impactando en la respuesta a los requerimientos inmediatos de la comunidad afectada y fortalecer las capacidades operativas de los organismos de socorro del municipio; por tanto y una vez establecida la prioridad se propone que la forma expedita de satisfacer la necesidad descrita constituye la celebración de un contrato cuyo objeto se oriente a suministrar elementos necesarios para la atención de incendios de cobertura vegetal tales como: Batefuegos, guadañadoras, sopladoras, machetes, bomba de espalda para bomberos, radio teléfonos y equipos de GPS.

## 6.2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL, ATRIBUCIONES Y AUTORIZACIONES DEL ORDEN MUNICIPAL PARA CONTRATAR.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 6 de 25

La Alcaldía de Palmira cuenta con la autorización por parte del Concejo Municipal de Palmira, a través del Acuerdo Municipal No. 077 del 12 de diciembre de 2023 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2024 y se dictan otras disposiciones”, específicamente en el artículo 10 donde se dispone lo siguiente:

*“ARTÍCULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN. De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111/1996, Artículo 187 del Acuerdo 046/2022, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes”.*

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Palmira, la Alcaldía de Palmira a través del Decreto No. 077 del 12 de diciembre de 2023 liquidó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia comprendida 2024.

Ahora bien, la facultad para iniciar el presente proceso de contratación fue otorgada mediante el Decreto No. 584 del 05 de junio de 2024 por medio del cual se realiza la delegación de funciones en las actuaciones contractuales:

*“(…) ARTÍCULO 2. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. DELEGAR en los términos del presente acto administrativo como mecanismo de coordinación y organización de la estructura administrativa, en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Directores, Jefes de oficina, según sea el caso, la elaboración y suscripción de los estudios y documentos previos referidos en el numeral 7 y numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias conforme al sector, programa, subprograma adoptado en el Plan Municipal de Desarrollo y a los rubros presupuestales aprobados en el presupuesto anual de la correspondiente vigencia fiscal. (…)*

### 6.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo al numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios. En el cuadro que se observa a continuación se relacionan los códigos identificados, para este proceso conforme al Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Colombia Compra Eficiente. Los Códigos fueron identificados considerando aquellos utilizados en procesos de contratación de otras entidades con objetos y actividades similares, permitiendo depurar y seleccionar los más adecuados para el presente proceso:



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

ESTUDIOS PREVIOS

Página 7 de 25

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27112000	Herramientas y maquinaria general (2700000)	Herramientas de mano (27110000)	herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación (27112000)	N/A
27112001	Herramientas y maquinaria general (2700000)	Herramientas de mano (27110000)	herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación (27112000)	Machetes (27112001)
46191600	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad (46000000)	Protección contra incendios (46190000)	equipos contra incendio (46191600)	N/A
40151563	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento (4000000)	Bombas y compresores industriales (40150000)	Bombas (40151500)	Sets de bobas contra incendios (40151563)
42192600	Equipo médico, accesorios y suministros (42000000)	Productos de centro médico(42190000)	Manejo de materiales de facilidad médica y equipo de distribución(42192600)	N/A
43191510	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones (43000000)	Dispositivos de comunicaciones y accesorios (43190000)	Dispositivos de comunicación personal (43191500)	radios de dos vías (43191510)
21102200	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna(21000000)	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo(21100000)	maquinaria y equipo para silvicultura (21102200)	N/A
27112006	Herramientas y maquinaria general (2700000)	Herramientas de mano (27110000)	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación (27112000)	Guadañas (27112006 )
43221700	Difusión de tecnologías de información (43000000)	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos(43220000)	Equipo fijo de red y componentes (43221700)	N/A



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 8 de 25

### 7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ      NO

ID	CÓDIGOS	MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
180	27112000; 27112001; 46191600; 40151563; 42192600; 43191510; 21102200; 27112006; 43221700	Grandes Superficies (TVEC)	ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y CAPACIDAD DE RESPUESTA TÉCNICA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE CONTRIBUYAN CON LA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.	30 DÍAS

### 8. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?

SÍ       NO

¿Cuál dependencia? \_\_\_\_\_

### 9. ESTUDIO DEL SECTOR

La presente adquisición se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación de Mínima cuantía en gran almacén de conformidad con el parágrafo 1° del artículo de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011 según la reglamentación contenida en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estudio de mercado dentro de los grandes almacenes en grandes superficies de la TVEC.

Es importante que el proponente considere que el contrato objeto de este proceso de selección está sujeto al pago de diversas tasas, contribuciones, deducciones e impuestos, entre los que se encuentran:



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 9 de 25

CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO			
DESCUENTO	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS		FUENTE
	NO DECLARANTES	DECLARANTES	
Retención en la Fuente en Impuesto de Renta	3,5%	2,5%	Nacional
Retención de IVA para los responsables del impuesto	15%	15%	Nacional
Estampilla Pro Universidad del Valle	2% Antes de IVA		Departamental
Estampilla Pro Hospitales	1% Antes de IVA		Departamental
Estampilla Pro Cultura, Contratos Mayores a 50 S.M.M.L.V	1% Antes de IVA		Municipal
Estampilla Pro Adulto Mayor	2% Antes de IVA		Municipal
Tasa Pro Deporte	2% Antes de IVA		Municipal
Retención en la Fuente en Impuesto de Industria y Comercio	SEGUN LA ACTIVIDAD GRAVADA OBJETO DEL CONTRATO		Municipal
Estampilla Para la Justicia Familiar a los Contratos y Adiciones aplica Antes de IVA	2%	2%	Municipal

Nota: Los Contribuyentes que pertenezcan al Régimen Simple de Tributación no se les practica retención en la fuente en Renta, Industria y Comercio ni en IVA.

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 10.1 Objeto del contrato

ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y CAPACIDAD DE RESPUESTA TÉCNICA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE CONTRIBUYAN CON LA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

### 10.2 Plazo del contrato

El plazo máximo dentro del cual el contratista deberá efectuar la entrega de los elementos adquiridos en el lugar donde establezca la Entidad, será dentro de los de **TREINTA (30) días** calendario; en virtud de lo establecido en el literal E) del numeral A) "Procesos y reglas de contratación con Gran Almacén en la TVEC" de los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombianos para las Entidades Compradoras, "El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, **a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra**"

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a prestar por el término de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de los equipos y/o elementos objeto del presente contrato, el servicio de garantía, mantenimiento y soporte de los mismos.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 10 de 25

### 10.3 Valor estimado del contrato

**CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3137 expedido el día 10 de agosto de 2024

De acuerdo con el análisis de precios realizado mediante la Tienda Virtual Grandes Superficies se establece un estimado de **TREINTA Y NUEVE CON CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONÉSIMOS M/CTE. (\$39.411.646)**, incluido IVA, transporte y estampillas. Se anexa comparativo de precios de la tienda virtual (Anexo 1)

Destinados para la adquisición de los siguientes elementos:

Descripción Del Bien	Cantidad	Valor unitario con IVA 1	VALOR TOTAL CON IVA
BATEFUEGO 3,5 KG/12"X15"/CABO EN MADERA	7	\$ 173.145	\$ 1.212.015
MACHETE BARRIGÓN DE 20"CON FUNDA	7	\$ 63.037	\$ 441.259
BOMBA de espalda bomberos	7	\$ 1.249.500	\$ 8.746.500
GUADAÑADORA PROFESIONAL STHIL FS291, 41.6CC POTENCIA DE 2.68 HP	2	\$ 2.837.500	\$ 5.675.000
MOTOSIERRA DE 63CM 4.2HP 59CC PROFESIONAL	3	\$ 2.606.100	\$ 7.818.300
SOPLADORA STIHL 3.49HP 44.9CC 9,1KG	2	\$ 1.947.911	\$ 3.895.822
GPS GARMIN ETREX 32X	3	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
RADIO TELEFONO KENWOOD TK 30000 16 CANALES cod: 900523404	5	\$ 1.124.550	\$ 5.622.750
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 39.411.646</b>



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**

Versión.02

30/09/2022

Página 11 de 25

Se incluyen los pantallazos de la revisión en la plataforma:

### ITEM 1:

gsf01-BATEFUEGO 3,5 KG/12"X15"/CABO EN MADERA \*\* ENTREGA  
ACTUAL INMEDIATA PREVIA VENTA O FABRICACION 30 DIAS ( Actualmente 0.0/5 estrellas.

0 clasificaciones )



BATEFUEGO 3,5 KG/12"X15"/CABO EN MADERA \*\* ENTREGA  
ACTUAL INMEDIATA PREVIA VENTA O FABRICACION 30 DIAS

173.145,00 COP

1,0000  Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor FERRI-EPG-000111

Nombre del fabricante IMP

Número de parte del fabricante FERRI-EPG-000111

Mercancía [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 27.645

Valor 145.500

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 12 de 25



### ITEM 2:

GSF01- MACHETE BARRIGON HERRAGRO 20" CON FUNDA

(señalizaciones)



MACHETE BARRIGON HERRAGRO 20" CON FUNDA

63.037,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por: **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** (señalización)

No. parte del proveedor: TVSC000

Nombre del fabricante: **Argonox**

Número de parte del fabricante: **Argonox**

Marca: **Argonox**

Etiquetas: [Agregar etiquetas](#)

Valor IVA: 10.000

Valor: 0

Valor IVA: **Argonox**

### ITEM 3:



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN


**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 13 de 25

### BOMBA DE ESPALDA BOMBEROS

( Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones )



**BOMBA DE ESPALDA BOMBEROS** 1.249.500,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplie

No. parte del proveedor XX001318

Nombre del fabricante SCOTTY

Número de parte del fabricante SCOTTY 4000

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 199.500  
Valor 1.050.000  
Ipoconsumo  
Valor IVA Ninguno/a

Tab - BOMBA DE ESPALDA

Solicitudes Ordenes Facturas Recibidos Cotizaciones Proveedores Informes Configuración

Proveedor: **Artículos y servicios (4)**

Artículo	Proveedor	Valor
BOMBA DE ESPALDA BOMBEROS	FERRICENTROS	1.249.500,00
ESPÍ-BOMBA PULGADORA HFO111 MANUAL DE ESPALDA 19 LT cod: 80051015	FERRICENTROS	238.000,00
PULGADORA DE ESPALDA MANUAL 22 LTS BOMBA EXTERNA	FERRICENTROS	311.600,00
PULGADORA DE ESPALDA	FERRICENTROS	189.288,00

**ITEM 4:**



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 14 de 25

#### gsf01-GUADAÑADORA PROFESIONAL STHIL FS291, 41.6CC POTENCIA DE 2.68 HP

(Actualmente 0.0.0 estrellas, 0 clasificaciones)



GUADAÑADORA STHIL FS291, 41.6CC POTENCIA DE 2.68 HP,  
20% MENOS CONSUMO QUE EL MODELO FS280 (Descontinuado)

2.837.500,00 COP

1,000 Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por FERRICENTROS mediante Compra Simple

No. parte del proveedor FERRI-52177

Nombre del fabricante STHIL

Número de parte del fabricante FERRI-52177

Mercancía Ninguna

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 453,048

Valor 2.384,454

Ipococonsumo

Valor IVA Ninguna

#### ITEM 5:

#### MAQUINA MOTOSIERRA DE 63CM 4.2HP 59CC PROFESIONAL

(Actualmente 0.0.0

estrellas, 0 clasificaciones)



MAQUINA MOTOSIERRA DE 63CM 4.2HP 59CC PROFESIONAL

2.608.100,00 COP

1,000 Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por FERRICENTROS mediante Compra Simple

No. parte del proveedor 47038

Nombre del fabricante STHIL

Número de parte del fabricante MS31511272000

Mercancía Ninguna

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 418,100

Valor 2.190,000

Ipococonsumo

Valor IVA Ninguna

#### ITEM 6:



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-051  
Versión.02  
30/09/2022

ESTUDIOS PREVIOS

Página 15 de 25

SOPLADORA STIHL 3.49HP 44.9CC 9,1KG (Actuamiento 0 0/5 errores 0 clasificaciones)



SOPLADORA STIHL 3.49HP 44.9CC 9,1KG

1.947.911,00 COP

1,0000 Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por FERRICENTROS mediante Compra Simple

No. parte del proveedor: 45285

Nombre del fabricante: STIHL

Número de parte del fabricante: BR420-42030111

Mercedía: Ninguna

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA: 311,011

Valor: 1.636,890

Ipococonsumo

Valor IVA: Ninguna

ITEM 7:

gsf01- GPS GARMIN ETREX 32X (Actuamiento 0 0/5 errores 0 clasificaciones)



Pantalla a color legible a la luz del sol de 2.2" con 240 x 320 píxeles para mejorar la legibilidad. Precargado con mapas TopoActive con caminos y senderos enrutables para ciclismo y senderismo. La compatibilidad con los sistemas satelitales GPS y GLONASS permite el seguimiento en entornos más desafiantes que el GPS solo. 0 GB de memoria interna más una ranura para tarjeta microSD™. eTrex 32x agrega una brújula de 3 ejes y un altímetro barométrico. Duración de la batería: hasta 25 horas en modo GPS con 2 pilas AA. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.

3.000.000,00 COP

1,0000 Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por H&S LTDA mediante Compra Supplier Portal

No. parte del proveedor: 451729x3278x1g5

Nombre del fabricante: GARMIN

Número de parte del fabricante: Ninguna

Mercedía: Ninguna

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA: 319,327,73

Valor: Ninguna

Ipococonsumo

Valor IVA: 319,327,73

ITEM 8:



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

## PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

### ESTUDIOS PREVIOS

Página 16 de 25

GSF01-RADIO TELEFONO KENWOOD TK 30000 16 CANALES cod:  
900523404 (Equivalente a 05 estrellas, 0 calificaciones)



MARCA: KENWOOD REFERENCIA: TK30000 RADIOTELEFONO ANALOGO EN BANDA DE OPERACION EN UHF DE 440-480 MHZ DE 16 CANALES, 4 WATIOS DE POTENCIA, INCLUYE: ANTENA, BATERIA, CARGADOR, CLIP Y MANUAL DE USUARIO. GARANTIA DE 1 AÑO ORIGINAL "Sujeto a disponibilidad de inventario".

1.124.550,00 COP

1,0000 Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA

Nº parte del proveedor p00023404

Nombre del fabricante Ninguno

Número de parte del fabricante Ninguno

Mercancía Ninguno

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 179.550

Valor Ninguno

Ipocosto neto

Valor IVA 179.550

### 10.4 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado por la Alcaldía de Palmira al Proveedor, de conformidad a lo establecido en la Guía para la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que realizará mediante un único pago, una vez se haya cumplido con la entrega a satisfacción de los productos y previa presentación de factura por parte del proveedor, previo el cumplimiento de lo siguiente:

La Entidad aprobará y pagará en un (1) solo pago, la factura presentada dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta, misma que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario; indicando, a su vez, el número del contrato objeto de pago.
- Si, el contratista es una Persona Jurídica, deberá adjuntar copia de las Planillas de Pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar planilla de autoliquidación y pago de



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 17 de 25

obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales).

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.
- Copia de las facturas de certificaciones de emisión.

El pago se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No 3137 Expedido el día 10 de agosto de 2024, mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato deberá allegar una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además, de las deducciones por concepto de estampillas.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores aplicables al presente documento y que serán previamente informadas por la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**NOTA 1:** El pago se realizará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

**NOTA 2:** En el evento de evidenciarse que, la(s) factura(s) no ha sido correctamente elaborada y/o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno, sólo comenzará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presente por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho por ello a pago de intereses y compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberá radicar antes del cierre contable fijado por la Entidad.

### 10.5 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la CARRERA 29 CALLE 30 (ESQUINA), en el Municipio de Palmira (V).

### 10.6 Obligaciones específicas del contratista

Para efectos del cumplimiento de la orden de compra, las obligaciones generales serán las establecidas en los Literales D y E del Título diez (X) procesos y reglas de contratación con Gran Almacén en la TVEC, estipulados en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 18 de 25

Enlace de consulta:

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/terminos\\_y\\_codiciones\\_de\\_uso\\_e\\_la\\_tienda\\_virtual\\_del\\_estado\\_colombiano\\_v2\\_08-08-2022docx.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_codiciones_de_uso_e_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf)

### 10.7 Obligaciones generales del contratista

Para efectos del cumplimiento de la orden de compra, las obligaciones generales serán las establecidas en los Literales D y E del Título diez (X) procesos y reglas de contratación con Gran Almacén en la TVEC, estipulados en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Enlace de consulta:

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/terminos\\_y\\_codiciones\\_de\\_uso\\_e\\_la\\_tienda\\_virtual\\_del\\_estado\\_colombiano\\_v2\\_08-08-2022docx.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_codiciones_de_uso_e_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf)

### 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Entidades Estatales requieren para su operación y funcionamiento, la adquisición de bienes y servicios, lo cual, en términos de aplicación del principio de selección objetiva, se realiza previos procesos de contratación previstos en la Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, artículo 2 (modificada por la Ley 1882 de 2018), el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia; en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que, a su vez, permitan administrar con una mayor eficiencia los recursos públicos.

Del mismo modo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y la Certificación de Cuantías de Contratación 2024, expedido por el Alcalde del Municipio de Palmira, que dispone lo siguiente:

De acuerdo a la certificación de cuantías para contratar en el Municipio de Palmira durante la vigencia fiscal 2024, expedida por el Alcalde Municipal de Palmira, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se determina: "...De conformidad con el inciso 4 del literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presupuesto anual del Municipio se encuentra en el rango descrito entre 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, estableciéndose las cuantías así:

*LICITACIÓN > A 650 SMLMV > \$ 845.000.001*

*MENOR CUANTÍA HASTA HASTA 650 SMLMV = \$ 845.000.000*

*MINIMA CUANTIA (INFERIOR AL 10% DE A MENOR CUANTÍA) <=65 SMLMV <= \$ 84.500.000*

Sin embargo, el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por la Ley 1474 de 2011), estableció que, las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de Mínima Cuantía en "gran almacén"



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

las cuales, se encuentran reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.3.

El Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente” entre rector, determina que, el objeto de la agencia es “desarrollar e implementar políticas públicas y herramientas, orientadas a las organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”, así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, consisten en: “diseñar, organizar y celebrar los acuerdo marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, definió lo siguiente en los Términos de Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para las Entidades Compradoras respecto de la adquisición en Grandes Superficies:

- **Mínima Cuantía:** “Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007”
- **TVEC:** “Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar.  
(i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes”
- **Gran Almacén:** “Establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a tres mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (3.000 SMMLV), incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamado también Grandes Superficies”
- **Catálogo del Gran Almacén:** “Es la ficha que cada Gran Almacén pública en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo”
- **Proveedor:** “Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC, por haber suscrito un acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda”

Además, señala en su página web que, “A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las Entidades



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 20 de 25

Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos, tales como:

*“Alimentos; Aseo y limpieza; Automotores; Cuidado personal; Electrodomésticos y tecnología; Ferretería; Juguetería y artículos deportivos; Muebles y Lencería; Papelería, entre Otros.*

*Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyendo el servicio de entrega de los productos de 5 días hábiles sin costo adicional”.*

Como consecuencia, las Entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual deben seguir el procedimiento establecido en los Términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la Secretaría de Desarrollo Institucional procedió a verificar el contenido de dichos acuerdos con la información que registra en la Agencia en su página web oficial, considerando que los bienes requeridos por la Alcaldía de Palmira contenidos en el catálogo satisfacen la necesidad enmarcada en el numeral 6.3 del presente documento o, en su defecto, en lo establecido en el numeral (X). **Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes**, el cual cita:

*“Colombia Compra Eficiente invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.*

*Las Entidades Compradoras con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezca su Manual de Contratación.*

En este mismo orden de ideas, es viable para la Entidad, realizar la compra por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente - Grandes Superficies ya que, el valor no supera la mínima cuantía establecida por la normatividad legal vigente; mismo que, para este caso su valor oscila en los de **TREINTA Y NUEVE CON CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONÉSIMOS M/CTE. (\$39.411.646)**, tal como lo establece la guía términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 21 de 25

El valor mínimo y máximo de las transacciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén, debe ser:

- El valor mínimo de las transacciones debe ser de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE (1 SMLMV)
- El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la MÍNIMA CUANTÍA de la respectiva Entidad Compradora

### 12. Tipo de propuesta técnica

No Aplica

#### 12.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

No Aplica

### 13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 13.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El proponente deberá anexar a su oferta, el documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del producto, el cual deberá tener como mínimo las siguientes especificaciones:

Descripción Del Bien	Cantidad	Valor unitario con IVA 1	VALOR TOTAL CON IVA
BATEFUEGO 3,5 KG/12"X15"/CABO EN MADERA	7	\$ 173.145	\$ 1.212.015
MACHETE BARRIGÓN DE 20"CON FUNDA	7	\$ 63.037	\$ 441.259
BOMBA DE ESPALDA BOMBEROS	7	\$ 1.249.500	\$ 8.746.500
GUADAÑADORA PROFESIONAL STIHL FS291, 41.6CC POTENCIA DE 2.68 HP	2	\$ 2.837.500	\$ 5.675.000
MOTOSIERRA DE 63CM 4.2HP 59CC PROFESIONAL	3	\$ 2.606.100	\$ 7.818.300
SOPLADORA STIHL 3.49HP 44.9CC 9,1KG	2	\$ 1.947.911	\$ 3.895.822
GPS GARMIN ETREX 32X	3	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
RADIO TELEFONO KENWOOD TK 30000 16 CANALES cod: 900523404	5	\$ 1.124.550	\$ 5.622.750
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 39.411.646</b>

Centro Administrativo Municipal de Palmira -  
CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal  
763533 [www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

## ESTUDIOS PREVIOS

Página **22** de **25**

Se precisa que todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas. Por lo tanto, se podrá optar por mejores características de las solicitadas, sin sobrepasar el presupuesto asignado.

**Nota:** Es importante mencionar que las cantidades a adquirir no suplen la necesidad total que actualmente tiene la administración municipal, dejando claro que estas cantidades fueron establecidas de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal dispuesto para el proceso.

**Nota:** Es importante mencionar que las cantidades a adquirir no suplen la necesidad total que actualmente tiene la administración municipal, dejando claro que estas cantidades fueron establecidas de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal dispuesto para el proceso.

### 13.2 Personal mínimo requerido

No Aplica

### 14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

#### 14.1 Capacidad jurídica

No Aplica

#### 14.2 Experiencia

No Aplica

#### 14.3 Capacidad financiera

No Aplica

#### 14.4 Capacidad organizacional

No Aplica

#### 14.5 Capacidad residual

No Aplica

### 15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3  
No Aplica

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## ESTUDIOS PREVIOS

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

Página 23 de 25

### 16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

### 17. CAUSALES DE RECHAZO

No Aplica

### 18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El análisis de riesgos y forma de mitigarlos que puedan llegar a presentarse en el presente proceso fueron determinados por Colombia Compra Eficiente y se encuentran establecidos en el estudio previo, que culminó con la suscripción de Grandes Superficies en la TVEC.

### 19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Conforme a lo dispuesto en la Guía de Términos y Condiciones de uso de TVEC y Grandes Superficies, específicamente en el numeral Garantías que dispone lo siguiente:

*“Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.*

*Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.”*

En este orden de ideas, los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere la citada Ley.

### 20. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO APLICA	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO APLICA	<input checked="" type="checkbox"/>



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

## ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.02

30/09/2022

Página 24 de 25

### 21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión  Interventoría

El director de Gestión del riesgo de desastres o quien este delegue

El proyecto requiere de apoyo a la supervisión SI  NO

1. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
3. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
4. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
5. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adicciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
6. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
7. Expedir el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
8. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirse al área correspondiente.
9. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
10. Suscribir en conjunto con el contratista, el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.
11. Realizar las actas que correspondan donde se evidencien las modificaciones que se requieran en el contrato

### 22. NORMATIVA DEL PROYECTO

No Aplica



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-051**  
Versión.02  
30/09/2022

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 25 de 25

### 23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

No aplica, lo anterior teniendo en cuenta que los posibles proveedores fueron definidos por Colombia Compra Eficiente, en Gran Almacén mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, en octubre del 2024. Firmas:

**ABELARDO ANGULO CABEZAS**  
Ordenador de gasto  
Director Gestión del Riesgo de Desastres

Equipo Gestor:

**MARIA ISABEL VIAFARA FALLA**  
Abogada contratista  
Dirección de Contratación

**CAROLINA MORALES CAICEDO**  
Financiera Contratista  
Dirección de Contratación

**WILDER DANIEL HENAO DIAZ**  
Técnico Operativo Grado 1  
Rol técnico  
Dirección Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Maria Isabel Viafara Falla - Rol jurídico - Dirección de Contratación Pública  
Revisó: Carolina Morales Caicedo - Rol financiero - Dirección de Contratación Pública  
Revisó: Wilder Daniel Henao Díaz - Técnico Operativo - Dirección Gestión del Riesgo de Desastres  
Aprobó: Abelardo Angulo Cabezas- Director Gestión del Riesgo de Desastres

Centro Administrativo Municipal de Palmira -  
CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal  
763533 [www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121

